



# Resolución Directoral Regional

## N° 0900 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 05 MAYO 2023

Visto el Memorando N° 046-2023-GRSM-DRE/DGP, con expediente N°019-2023026224, y demás documentos adjuntos en un total de dieciocho (18) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR del 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, cuyo documento de gestión es de carácter técnico y normativo que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades que conforman la Dirección Regional de Educación de San Martín, el mismo que cuenta con tres títulos, sesenta y cuatro artículos y tres anexos;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 0238-2023-GRSM/DRESM, que aprueba la Directiva N°002-2023-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Operaciones;

Que, con Informe N°47-2023-DRESM-DGP/PPPTCD, del 26 de abril de 2023, el Coordinador (e) Técnico Regional del PPPTCD 0051, remite el Plan de Capacitación a los Facilitadores Familias Fuertes "Amor y Límites", para su autorización de acuerdo al cronograma y al presupuestado programado;



## Resolución Directoral Regional

N° 0900 -2023-GRSM-DRE

Que, con Nota de Coordinación N°428-2023-GRSM-DRE/DGP, del 26 de abril de 2023, la Directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, hace llegar a la Dirección de Gestión Institucional, el Informe del Plan de Capacitación a los Facilitadores Familias Fuertes "Amor y Límites", con el fin de coberturar los gastos que se ocasionen para el desarrollo de dicha actividad, el cual se desarrollará del 08 al 12 de mayo de 2023 en la ciudad de Moyobamba, el mismo que asciende al importe de Un Mil noventa y seis y 00/100 soles (S/ 1,096.00);



Que, con Informe N°453-2023-GRSM-DRESM-DGI/PLN, del 26 de abril de 2023, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, remite a la Oficina de Administración, el informe de viabilidad de la actividad, donde indica que el monto a afectar debe ser igual o menor al monto planificado, el cual se desarrollará del 08 al 12 de mayo de 2023 en la ciudad de Moyobamba, el mismo que asciende al importe de Un Mil noventa y seis y 00/100 soles (S/ 1,096.00);



Que, con Informe N°23-2023-GRSM-DRESM-OA/LOG, del 27 de abril de 2023, el responsable del Área de Logística, concluye que para la ejecución del "Plan de Capacitación a los Facilitadores Familias Fuertes "Amor y Límites", en el Marco del PPPTCD, se debe atender mediante encargo interno en cumplimiento a la Directiva N° 002-2023-GRSM-DRE-D, "Normas y procedimiento para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", que establece que: Numeral 5.2 Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: Literal e) Reembolso de gastos al personal contratado bajo modalidad de Locación de Servicios. Asimismo, recomienda que el encargo interno sea otorgado al personal con vínculo laboral en la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con Nota de Coordinación N°446-2023-GRSM-DRE-DGP, del 02 de mayo de 2023, la directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, remite el requerimiento para certificación de encargo para el desarrollo del Plan de Capacitación a los Facilitadores Familias Fuertes "Amor y Límites", el cual se desarrollará del 08 al 12 de mayo de 2023 en la ciudad de Moyobamba, el mismo que asciende al importe de Un Mil noventa y seis y 00/100 soles (S/ 1,096.00);

Que, con Nota de Coordinación N° 042-2023-GRSM-DRE-DGI/Ppto, del 04 de mayo de 2023, el responsable de Presupuesto, alcanza la certificación de encargo para coberturar los gastos que se ocasionen en el desarrollo del Plan de Capacitación a los Facilitadores Familias Fuertes "Amor y Límites", el cual se desarrollará del 08 al 12 de mayo de 2023 en la ciudad de Moyobamba, el mismo que asciende al importe de Un Mil noventa y seis y 00/100 soles (S/ 1,096.00);

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva N° N° 002-2023-GRSM-DRESM/DO, aprobado con RDR N° 0238-2023-GRSM/DRESM de fecha 02 de febrero del 2023, "Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que



# Resolución Directoral Regional

N° 0900 -2023-GRSM-DRE

le corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno", mediante Memorando N°46-2023-GRSM-DRE-DGP, de fecha 04 de mayo de 2023, con número de expediente 019-2023026224, se designa al Profesor Paul Calderón Ventura, identificado con DNI 19248930, trabajador del Programa Presupuestal 0051 de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Dirección de Gestión Pedagógica, como responsable de recepcionar y sustentar el ENCARGO por el importe de Un Mil noventa y seis y 00/100 soles (S/ 1,096.00), de acuerdo a lo planificado; y



De conformidad con lo facultado en el DS. N°011-2012-ED, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, contando con las visaciones de la Directora de la Dirección de Gestión Pedagógica, el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2023-GRSM/GR;.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el encargo a nombre del Profesor Paul Calderón Ventura, identificado con DNI 19248930, trabajador del Programa Presupuestal 0051 de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Dirección de Gestión Pedagógica; para coberturar los gastos que se ocasionen en el desarrollo del Plan de Capacitación a los Facilitadores Familias Fuertes "Amor y Límites"; el cual se desarrollará del 08 al 12 de mayo de 2023 en la ciudad de Moyobamba, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe : S/ 1,096.00  
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios  
Meta : 001  
Clasificador : 2.3.2.1.21.: Pasajes y Gastos de Transporte  
Certificación N° : 555  
Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para coberturar los gastos que se ocasionen en el desarrollo del Plan de Capacitación a los Facilitadores Familias Fuertes "Amor y Límites"; el cual se desarrollará del 08 al 12 de mayo de 2023 en la ciudad de Moyobamba; por lo que, el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.



# Resolución Directoral Regional

N° 0900 -2023-GRSM-DRE

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a través Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Izuiza Pérez  
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



05 MAY 2023

Moyobamba

Alicia Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 01000835479